

**ACTA**

En el municipio de Holguera, siendo las 16,00 horas del día 11 de junio de 2018 se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial las personas relacionadas al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno.

**ASISTENTES**

Alcalde-Presidente

D. José Luíz Garrido Moreno

**CONCEJALES**

D. José Luíz Morales Morales

D<sup>a</sup>. Matilde Soria Franco

D. Víctor Santos Grande

D<sup>a</sup>. Josefina Calvo Íñigo

D. Antonio Cerezal Caballero

D. Pedro Delgado Rodríguez.

**SECRETARIO**

D. Manuel Chacón Díaz

Preside la sesión D. José Luíz Garrido Moreno, Alcalde-Presidente.

Asiste Público.

Declarada abierta y pública la sesión a las 16,03 horas, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada en primera convocatoria, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**1.PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-** Por el Sr.

## Ayuntamiento de Holguera

---

Alcalde se manifiesta que no ha sido posible cumplir con el plazo de dos días hábiles en la convocatoria de la sesión plenaria, por lo que de conformidad con el art. 46,2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, la convocatoria deberá ser ratificada por el Pleno. Se motiva la urgencia en que se ha recibido recientemente notificación de Administraciones Públicas sobre ayudas económicas de interés general con plazos de presentación inmediato así como que se ha presentado una solicitud de mejora de infraestructuras que repercuten en el municipio que no se pueden demorar.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal y éste, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman ACUERDA pronunciarse favorablemente a la celebración de la sesión con el orden del día que lo conforma.

**2.PLAN EMERGENCIA MUNICIPAL.-** Se da cuenta al Pleno de la convocatoria de ayudas del Plan de Emergencia Municipal 2018 de la Diputación Provincial de Cáceres.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal que, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, ACUERDA que no teniendo Plan de Emergencia Municipal se proceda a la contratación de su redacción.

**3.CESIÓN DEMANIAL DE 20 M2 PARA VIAL PARALELO A LA CALLE FRANCISCO PIZARRO.-** Por Iberdrola Distribución Eléctica S.A., dentro de los planes de mejora de su infraestructura eléctrica, tiene proyectado realzar una mejora del servicio eléctrico en Holguera, mediante varias actuaciones reflejadas en el proyecto para la nueva LSMT, de 20 kv, de enlace entre los C.C.T.T. "Holguera 1 y 3", sustitución del CTI "Holguera 3" por un CT compacto y doble alimentación a CT "Holguera 2", en el T.M. de Holguera, Cáceres, por lo que solicita la cesión demanial de 20 m<sup>2</sup> situada en los terrenos destinados para vial paralelo a la Calle Pizarro como se detalla en los planos que se adjuntan al proyecto.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal que, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, ACUERDA

Primero. Autorizar lo solicitado siempre y cuando Iberdrola Distribución Eléctica S.A. obtenga la preceptiva autorización de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura por cuanto que efectuado un nuevo amojonamiento en el año 2009 de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinas" el espacio queda dentro de la misma.

Segundo Notificar este acuerdo al interesado con los recursos pertinentes.

## Ayuntamiento de Holguera

---

**4. AEPSA 2018.-** Se da cuenta al Pleno de la resolución del SEPE para la realización de Proyectos de Interés general Programa de Empleo Agrario 2018, proponiéndose llevar a cabo la obra denominada “Sustitución de las redes de saneamiento y abastecimiento en las traseras de la Calle Dos de Mayo de Holguera”, al amparo del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, que regula afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de Extremadura y Andalucía y zonas rurales deprimidas, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre y en la resolución de INEM de 30 de marzo de 1999, Real Decreto 357, 2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Se somete el asunto a la consideración del pleno municipal que, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, ACUERDA aprobar la obra denominada “Sustitución de las redes de saneamiento y abastecimiento en las traseras de la Calle Dos de Mayo de Holguera” y para, la que se solicitará la subvención.”

**5.PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2018 FASE 1ª.-** Se da cuenta al Pleno de la resolución del SEPE para la realización de Proyectos de Interés general y Social “PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE” dentro del Programa de Empleo Agrario 2018, proponiéndose llevar a cabo la obra denominada Sala Velatorio Primera Fase, al amparo del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, que regula afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de Extremadura y Andalucía y zonas rurales deprimidas, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre y en la resolución de INEM de 30 de marzo de 1999, Real Decreto 357, 2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Dª Josefina Calvo Iñigo dice que no se sabe cual es el coste de la obra puesto que no hay una cantidad asignada, que igual pueden conceder sesenta que cincuenta mil euros.

El Sr. Alcalde que la mano de obra está cubierta con la subvención del SEPE, por lo que el ayuntamiento debe poner el importe de los materiales que no financie la Junta de Extremadura, que el importe total de los materiales está en torno a los 35000 euros.

D.Antonio Cerezal Caballero pregunta que una vez construida la sala velatorio cómo se realizará la gestión.

El Sr. Alcalde que se intentará hacer una concesión.

---

## Ayuntamiento de Holguera

## Ayuntamiento de Holguera

---

D<sup>a</sup>. Josefina Calvo Íñigo dice que antes de hacer obras nuevas hay que acabar las que están empezadas, como el polideportivo.

D. Antonio Cerezal Caballero dice que no se sabe cuál será el coste final de esta obra para el Ayuntamiento, que debería dedicar la ayuda para acondicionar el Centro de Día para adecuarlo a Residencia de la Tercera Edad que sí es una necesidad en el pueblo puesto que de momento el servicio de tanatorio está cubierto con los pueblos de al lado.

Se somete el asunto a la consideración del pleno municipal con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (PSOE)

Votos en contra: 3 (PP)

Abstenciones: 0

A la vista del resultado, mayoría absoluta, ACUERDAN aprobar la obra denominada Sala Velatorio Primera Fase y para, la que se solicitará la subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 16,27 horas del día indicado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**